**DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN**

**Guía del Usuario**

**para**

**la Contratación de Menores mediante Contrato de Diseño y Construcción**

**PERÍODO DE PRUEBA**

**Banco Interamericano de Desarrollo
5 marzo 2018**

**Índice de Contenido**

Prefacio 3

A. Preámbulo 5

B. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) 8

C. Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 10

D. Sección III. Países Elegibles 14

E. Sección IV. Formularios de la Oferta 15

F. Sección V. Condiciones Generales de Contrato 18

G. Sección VI. Condiciones Particulares de Contrato 19

H. Sección VIII. Planos 20

I. Sección IX. Lista de Actividades 21

J. Sección X. Formularios de Garantía 22

## Prefacio

Esta Guía de Usuario ha sido preparada para asistir en la preparación del Documento de Licitación para la contratación de obras menores mediante contratos de diseño y construcción a través de licitación pública internacional, en un proceso de un solo sobre, generalmente sin precalificación previa, para proyectos de inversión financiados total o parcialmente por el BID.

El documento requiere adjudicar a la Oferta Evaluada Más Baja entre aquellas que cumplen con los requisitos del Contratante.

El Documento Estándar de Licitación (DEL) para el cual se prepara esta Guía del Usurario y la Guía están en período de prueba a efecto de recibir comentarios y observaciones de los Usuarios, funcionarios, la industria y sus asociaciones durante un período inicialmente estimado de dos años o hasta cuando los bancos de desarrollo multilateral armonicen un documento sustitutivo de diseño y construcción de obras menores.

El Departamento de Infraestructura del Banco (INE) ha preparado una Guía sobre el Diseño de Obras cuyas recomendaciones complementan esta Guía en materia del contenido y nivel de diseño esperado del Contratista[[1]](#footnote-1).

El Banco también dispone de otros documentos de licitación para Obras Civiles de mayor envergadura o complejidad mediante contratación del diseño y la construcción, en los que se utiliza un proceso de dos sobres con o sin precalificación previa.

Este documento incluye un contrato de suma global de responsabilidad única del Contratista. Los contratos de suma global se usan sobre todo en la construcción de edificios y otros tipos de obras bien definidas que tengan pocas probabilidades de experimentar cambios en las cantidades o en las especificaciones, o en las que sea improbable encontrar condiciones difíciles o imprevistas en el Sitio de las Obras (por ejemplo, problemas ocultos de cimientos). El gerente de Obras debe ejercer su función de supervisor y administrador del contrato cuidando no interferir o socavar la responsabilidad única del Contratista.

Si el Contratante identifica esas partes en la Sección VII. "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", el documento permite pagar algunas partes de las obras (deseablemente poco significativas) mediante *mediciones* o mediante *Trabajos por día*, cuando el Contratante solicita cotizaciones separadas para esos rubros, con la intención de ofrecer una mejor distribución de riesgos entre las Partes.

En tales casos, se aconseja que la Sección VII. "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento" establezca niveles de pago diferenciados para distintos niveles de cantidades mayores de obras por encima de las cantidades establecidas en el diseño final que ejecuta el Contratista a efecto de distribuir el riesgo inherente a esas partes de las obras equitativamente.

Los contratos de suma global deben utilizarse para obras cuyas características físicas y de calidad puedan definirse en su totalidad antes de solicitar propuestas o para aquellas en las que el riesgo de que se efectúen variaciones significativas de diseño sea mínimo.

En los contratos de suma global se ha introducido el concepto de “programas o listas de actividades y sub-actividades” con estipulación de precios, para permitir que se efectúen pagos por los porcentajes completados de cada actividad.

Durante el período de prueba del Documento de Licitación y de la Guía, el Banco agradecerá comentarios y observaciones para hacer estos documentos más efectivos. Para estos efectos, favor dirigirse a:

Oficina de Gestión Financiera y Adquisiciones

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Avenue, N.W. Washington, D.C. 20577, USA
E-mail: procurement@iadb.org

## Preámbulo

|  |
| --- |
| Este preámbulo explica las modificaciones principales que se realizaron en el documento de licitación para la construcción de Obras Menores para transformarlo en un documento para la contratación del diseño y la construcción de obras. Los Usuarios de este documento deben observar atentamente la evolución y cambios que con certeza serán introducidos al documento conforme otros Usuarios ganan experiencia en el uso del documento y propician cambios que serán reflejados en nuevas ediciones del documento y de la Guía en los años venideros. |

Estructura de la Guía

1. Esta Guía sigue las partes y secciones en el mismo orden del Documento Estándar de Licitación (DEL) para el cual fue elaborada.



Contenido de la Guía

1. Esta Guía solamente trata los aspectos principales o novedosos del Documento de Licitación de Diseño y Construcción. El Documento de Licitación precursor fue diseñado para pequeñas obras diseñadas por el Contratante a ser construidas por el Contratista bajo la supervisión del Gerente de Obras. Al documento existente de construcción de obras se le agregaron artículos y disposiciones para tratar la aprobación del diseño de las obras en la forma que se explica seguidamente, pero no se modificaron las otras funciones del Gerente de Obras.
2. Entonces, los Contratantes deben contar con un Gerente de Obras con la experiencia y las calificaciones adecuadas para evitar que, mediante órdenes y modificaciones, el gerente de Obras interfiera con la responsabilidad única del Contratista.

Instrucciones de los Oferentes

1. Diecisiete instrucciones a los Oferentes del documento original de construcción fueron modificadas para establecer que el Oferente deberá tener experiencia en diseño y deberá presentar planes, esbozos y estrategias relacionados con el diseño de las obras. La Hoja de Datos no fue objeto de cambios o ajustes significativos.

Formularios de la Oferta

1. Doce ajustes fueron introducidos a los formularios de Oferta del documento de construcción, incluyendo ocho nuevos formularios a ser completados por los Oferentes, para guiar a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas y para facilitar la evaluación de las Ofertas.

Condiciones contractuales

1. Veintiocho cláusulas de las condiciones contractuales del documento de construcción fueron alteradas o agregadas para establecer las obligaciones de las Partes en relación con el diseño y la forma de supervisión del contrato de diseño y construcción de obras. Las cláusulas relacionadas con las funciones del Gerente de Obras del documento precursor no se modificaron, por lo que el funcionario que desempeñe el papel del Gerente de Obras debe tener cautela en el ejercicio de sus funciones para no menoscabar la responsabilidad única del Contratista que diseña y construye.

Responsabilidad única del contratista y papel del Gerente de Obras

1. Las condiciones contractuales de este Documento no tienen la figura ejecutiva del "Ingeniero" tipo "FIDIC", por lo que corresponde al Gerente de Proyecto resguardar la "responsabilidad única" del Contratista que diseña y ejecuta las obras evitando dar instrucciones directas que enmienden los diseños o la ejecución de las Obras en una forma que disminuya, altere o menoscabe la responsabilidad única del Contratista que diseña y ejecuta las obras.
2. Las discrepancias del Gerente de Proyecto respecto al diseño o las ejecuciones de las obras deben ser llevadas a las reuniones con el Contratista y si las discrepancias no son resueltas en esas reuniones deben ser referidas al Conciliador Técnico.

Medidas ambientales, sociales, seguridad y salud en el trabajo (ASSS)

1. El DEL incluye nuevas disposiciones que refuerzan las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo que se vuelven mucho más relevantes en un contrato tipo diseño y construcción de responsabilidad única del Contratista. Esas obligaciones son las derivadas de las leyes y reglamentos de cada país, y si no existen o son insuficientes, las que se detallan en los Requisitos del Contratante. Colectivamente esas medidas se designan ASSS (medidas "ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo").

Terminología

1. En este documento estándar el término “Oferentes” se refiere a los licitantes, oferentes, Consorcios, APCA, personas jurídicas que presentan Ofertas. Las “Condiciones Particulares - CPC” complementan o modifican las Condiciones Generales de Contrato.

Tipo de contrato es por suma alzada, pero permite que ciertas partes de las obras sean cotizadas por precios unitarios o gastos reales

1. La contratación del diseño y construcción es por suma alzada, pero se conservado disposiciones del documento de Obras Menores que permitirían cotizar algunas partes de obras o elementos (deseablemente menores y poco significativos) mediante “medición de cantidades” (ad-measurement) y “precios unitarios” o mediante “trabajos por día” cotizados competitivamente por los Oferentes contra cantidades de obra nominales, si tales partes se identifican claramente en los Requisitos del Contratante y se agregan los formularios de Licitación correspondientes.
2. Al especificar y utilizar trabajos por día o pequeñas partes de las obras que se cotizan por precios unitarios y mediciones, el Contratante no debe altear la característica principal del contrato de diseño y construcción que es por suma alzada y que no está sujeta a cambios o ajustes respecto a los diseños aprobados.

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1. La Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO), contiene la información necesaria para que los Oferentes preparen ofertas que cumplan con los Requisitos del Contratante. Asimismo, recoge información acerca de la presentación, apertura y evaluación de las ofertas, así como de la adjudicación del contrato.
2. La Sección I contiene disposiciones que deben usarse sin modificación alguna. La Sección II, Datos de la Licitación (DDL), comprende disposiciones que complementan, enmiendan o especifican información o cambios a la Sección I que son específicos para cada licitación. Cuando en las IAO se destaca en negrilla las palabras “**en los DDL**” significa que el Contratante deben ingresar algún dato en la Sección II.
3. Las disposiciones que rigen el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, los pagos contemplados en el Contrato o los temas que incidan en los riesgos, derechos y obligaciones de las partes contratantes no se incluyen en esta Sección, sino en la Sección V, Condiciones Generales, y en la Sección VI, Condiciones Particulares.
4. En caso de que sea inevitable abordar el mismo tema en diferentes secciones del documento, el Contratante deberá cuidar de evitar contradicciones o contrasentidos entre las cláusulas o instrucciones o formularios referidas a un mismo tema.

Prácticas Prohibidas

1. Las Prácticas Prohibidas que se estipulan en este Documento corresponden a las operaciones del Banco cubiertas por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 marzo 2011. Para operaciones anteriores que hacen uso de este Documento de Licitación, los DDL y las Condiciones Especiales deben reproducir la Política correspondiente mediante sustitución de las partes correspondientes.

Visita al Sitio de las Obras

1. Este documento trata la visita de los Oferentes al Sitio de las Obras como una recomendación del Contratante, que es una disposición típica de los documentos de licitación de obras y no como una exigencia.
2. Desde luego, en contratos de diseño y construcción de obras civiles es inconcebible que el Oferente no visite el Sitio de las Obras durante la preparación de su Oferta. No obstante, el costo para el Contratante de controlar, certificar y luego verificar si el Oferente visitó o no el Sitio de las Obras, así como las consecuencias de la determinación sobre si el Oferente visitó o no el Sitio de las Obras si esta fuese obligatoria, excede los beneficios de mantener la visita al Sitio simplemente como una recomendación desde el punto de vista del proceso de licitación.
3. En los casos que el Contratante imponga a los Oferentes una visita obligatoria, deberá usar la Hoja de Datos para especificar el requisito, los procedimientos y las sanciones si los Oferentes no demuestran haber visitado la obra, tomando en cuenta los riesgos de disminuir la competencia o la eliminación de propuestas que Oferentes calificados que podrían haber sido interesantes y convenientes.
4. En otras jurisdicciones, se acostumbra solicitar una declaración jurada al Oferente de que visitó el sitio de las Obras. Tal requisito se puede especificar en los DDL.

Contenido de la Oferta

1. La IAO 13.1 describe el contenido de la Oferta así:
2. La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la IAO 17 así se requiere;
4. La Lista de Actividades valoradas (es decir, con indicación de precios);
5. El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
6. Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
7. cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

Ofertas alternativas

1. La presentación de Ofertas alternativas en Contratos de Diseño y Construcción no es muy frecuente, pero pueden darse casos en que sí se permitan. En tales casos, los Oferentes deberán explicar en su Oferta por qué difieren del diseño conceptual del Contratante y, si la propuesta es aceptable, las alternativas y las ofertas básicas deben ser examinadas y evaluadas en condiciones semejantes a menos que la Sección III especifique una manera de comparar las Ofertas Alternativa.

Evaluación de las ofertas

1. A partir de la Parte E. Apertura y Evaluación Ofertas (IAO 24 en adelante) se estipulan las disposiciones que definen el mecanismo de evaluación de ofertas.
2. Las Ofertas se examinan para aceptabilidad preliminar y las calificaciones del Contratista sin utilizar puntos debido a lo simple de los requerimientos.

Ofertas Excesivamente Bajas

1. Este DEL utiliza una instrucción recientemente adoptada por el Banco que permite solicitar informaciones y analizar casos en los que el comité evaluador observa que el precio de la oferta parece excesivamente bajo respecto al costo oficial estimado y el resto de las propuestas. esta solicitud al Oferente indicado traslada la "carga de la prueba" al Oferente cuya capacidad de ejecutar el contrato al precio cotizado ha despertado dudas en el comité de evaluación. En tales casos el Oferente deberá demostrar la razonabilidad de sus precios y si no lo consigue, el Contratante podrá recomendar la descalificación del Oferente cuya Oferta excesivamente baja no tiene una explicación convincente.

Conciliador Técnico

1. El "Conciliador" del DEL de Obras Menores se denomina en este DEL "Conciliador Técnico" a efecto de que se contrate un individuo que resuelva las cuestiones técnicas con apego a la mejor ingeniería para proyecto y que entienda sobre el diseño de las obras. El conciliador deberá entender el contrato y algunas características legales, como la "responsabilidad única" del contrato, pero su función primaria debe resolver sobre aspectos técnicos se lleven a su consideración, por lo que sus calificaciones académicas y su experiencia debe ser íntimamente asociada a la naturaleza principal de las Obras.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

1. El Contratante deberá completar la Sección II, Datos de la Licitación, antes de que se emita el Documento de Licitación *[se incluyen las instrucciones correspondientes, en letra cursiva, en los casos necesarios]*.
2. El siguiente es un segmento de los DDL donde se aprecian indicaciones de los espacios por completar. En este segmento se aprecia que no hay diferencias significativas respecto a la DDL del documento original de construcción de obras menores. La IAO 5.5 (b) establece el número de obras diseñadas como requisito de calificación de los Oferentes.
3. Si el Contratante establece la realización de una visita organizada u obligatorio al sitio de las Obras deberá modificar las IAO 8.1 y 8.2 especificando el horario, la oportunidad, los requisitos, los controles de asistencia y las consecuencias de no participar en la visita obligatoria.
4. Se espera que los contratos de obras menores no excedan 18 meses de ejecución por lo que en la mayoría de los casos en el uso del documento de licitación, no debería haber reajuste de precios. Sin embargo, si en el país hay alta inflación o el plazo de ejecución excede 18 meses, se deberá reajustar la suma global o los pagos relacionados a trabajos por día. Las explicaciones al respecto deberán proporcionarse en DDL IAO 14 y elaborado con profundidad en las Condiciones Particulares del Contratos. En los contratos por sumas alzadas, el reajuste es posible siempre y cuando el Contratista proporcione un detalle de los componentes de mano de obra, uso de equipos y materiales y otros insumos en cada Lista de Actividades.

|  |
| --- |
| Disposiciones Generales |
| **IAO 1.1** | El Contratante es: *[indique el nombre del Contratante]*Las Obras son *[indique una descripción breve de las Obras por diseñar y construir]*El nombre e identificación del contrato son *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* |
| **IAO 1.2**  | La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es *[indicar la fecha]* |
| **IAO 1.3 (a)** | **[*Suprimir si no corresponde*]****Sistema electrónico de adquisiciones**El Contratante utilizará el siguiente sistema electrónico de adquisiciones para la gestión de este Proceso Licitatorio:[*indique el nombre del sistema electrónico y la dirección URL o el enlace*]El sistema electrónico de adquisiciones se empleará para administrar los siguientes aspectos del Proceso Licitatorio:*[enumere los aspectos y modifique las partes pertinentes de los DDL como corresponda, por ejemplo, en relación con la publicación del Documento de Licitación, la presentación de las Ofertas, la apertura de las Ofertas]* |
| **IAO 2.1** | El Prestatario es *[indique el nombre del Prestatario]* |
| **IAO 2.1** | La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a *“préstamos”* abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: *[indique nombre o identificación del préstamo]*Número: *[indique # del préstamo]*Fecha: *[indique fecha de aprobación del préstamo]* |
| **IAO 2.1** | El nombre del Proyecto es *[indique el nombre y una breve descripción del Proyecto financiado con el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo].* |
| **IAO 5.3[[2]](#footnote-2)** | La información solicitada a los Oferentes en la IAO 5.3 se modifica de la siguiente manera: *[indicar lo que se agrega a la lista en la IAO 5.3 o se suprime de ella; de lo contrario indicar “Ninguna”]* |
| **IAO 5.3 (j)** | El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: *[indique el porcentaje]* |
| **IAO 5.4** | Los requisitos para la calificación de las APCAs en la IAO 5.4 se modifican de la siguiente manera: *[indique lo que se agrega a la lista en la IAO 5.4 o se suprime de ella; de no aplicar ninguna de estas alternativas, indique “Ninguna”]* |
| **IAO 5.5** | Los criterios para la calificación de los Oferentes en la IAO 5.5 se modifican de la siguiente manera: *[indique lo que se agrega a la lista en la IAO 5.5 o se suprime de ella; de lo contrario indicar “Ninguna”]* |
| **IAO 5.5(a)** | El múltiplo es: *[inserte el múltiplo; generalmente dos]*El período es: *[indique el número de días; generalmente 5 años)* |
| **IAO 5.5 (b)** | El número de Obras semejantes en naturaleza, monto y complejidad diseñadas es: *[indique el número; generalmente dos en los últimos 5 años]* |
| **IAO 5.5 (c)** | El número de obras es: *[indique el número; generalmente dos]*El período es: *[indique el número de días; generalmente 5 años)* |
| **IAO 5.5 (c)**  | El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: *[liste el equipo]* |
| **IAO 5.5 (e)[[3]](#footnote-3)** | El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: *[indicar la cifra], expresado en [indicar el nombre de la moneda de comercio internacional].*  |
| **IAO 5.6** | *[Indique lo que corresponda: “Se tendrán” o “No se tendrán”]* en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas *indique*. |
| Documento de Licitación |
| **IAO 10.1** | La dirección del Contratista para solicitar aclaraciones es: *[indique la dirección]* |
| C. Preparación de las Ofertas |
| **IAO 12.1** | El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: *[indicar inglés, español, francés o portugués]*  |
| **IAO 13.1** | Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta: *[indique la lista o indique “Ninguno”)* |
| **IAO 14.4** | Los precios *[indique “estarán” o “no estarán”]* sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.[El ajuste de precios es obligatorio cuando el período de ejecución previsto de las obras excede 18 meses] |
| **IAO 15.1** | La moneda del País del Contratante es *[nombre de la moneda]* |
| **IAO 15.2** | La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: [*indicar el nombre*]  |
| **IAO 15.4** | Los Oferentes *[indicar “tendrán” o “no tendrán”]* que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la IAO 15.1. |
| **IAO 16.1** | El período de validez de las Ofertas será de *[indique el número de días]* |
| **IAO 17.1** | *[Seleccione una de las siguientes opciones]*- No se requiere Garantía de Mantenimiento de la Oferta; **o**- La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o fianza) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”. La Garantía de la Oferta será por *[indicar el monto en moneda nacional; deberá ser igual a la especificada en el Llamado a Licitación]* o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad. ***o bien**** La Oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección X.
 |
| **IAO 17.2** | El monto de la Garantía de la Oferta es: *[indique el monto. No deberá exceder el 3 por ciento del valor estimado de las Obras. Por razones de confidencialidad preferiblemente se deberá indicar una suma fija en lugar de un porcentaje del precio de la Oferta]**.*  |
| **IAO 18.1** | [*Seleccione lo que corresponda: “Se considerarán” o “No se considerarán”]* Ofertas alternativas.[*Si se consideran Ofertas alternativas, indique: “El Contratante considerará la (indicar “Opción Uno” u “Opción Dos”)]* |
| **IAO 19.1** | El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es *[indique el número de copias]* |

## Sección III. Países Elegibles

1. Esta Sección no se debe modificar y en ella se precisan las nacionalidades y territorios que son elegibles para la fuente de financiamiento del Banco o administrada por el Banco. El Banco modificará esta Sección cuando corresponda y la mantendrá actualizada.
2. A diferencia de otros documentos estándar del Banco, en este documento la Sección de Países Elegibles se coloca como Sección IV y no en la Sección VI del Documento de Licitación a efecto de acomodar grupos de secciones en Volúmenes del Documento.
3. En ocasiones, el tamaño de las Especificaciones Técnicas, o los Requisitos del Contratante o los Formularios de Licitación son muy extensos y los Contratantes deben dividir el documento en partes o Volúmenes para acomodar el contenido. Reubicar la Sección de Países Elegibles cerca de las IAO, DDL y Criterios de Evaluación y Calificación permite separar en forma más balanceada o mejor los distintos volúmenes.

##  Sección IV. Formularios de la Oferta

1. La Sección IV. "Formularios de la Oferta” incluyen todos los formularios que ya existen en el documento de licitación para la construcción de obras menores y agrega varios otros formularios. Estos formularios nuevos están diseñados para que el Contratante indique si la presentación de las informaciones descritas brevemente en el formulario es o no son un requisito de esta licitación, mediante la posibilidad de agregar una "X" o las palabras "SI" o "NO" para indicar si el requisito aplica o no para cada caso.
2. Los textos en cada formulario no sustituyen la necesidad indispensable que la materia se especifique en toda la extensión pertinente en la sección VI. "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento". Los textos del formulario pueden ser utilizados por el Contratante y los Oferentes como una lista de verificación de las obligaciones relacionadas con la presentación de la oferta técnica para la ejecución de obras mediante contratos de diseño y construcción de obras menores.
3. En general, los textos aplicables en los formularios deben ser traslados por los Oferentes como títulos de partes o secciones en la Oferta y la materia debe ser desarrollada por el Oferente en su Oferta.
4. Esa homogeneidad de presentación de las ofertas técnicas permitirá al Contratante evaluar las ofertas recibidas sobre la base de informaciones ordenadas bajo la misma secuencia y con contenidos semejantes de las Ofertas.
5. Puede ocurrir que los formularios presentados en el documento sean insuficientes para obtener de los oferentes todas las informaciones que el Contratante desea considerar al evaluar las Ofertas. En tales casos, el Contratante deberá agregar formularios adicionales a ser completados por los Oferentes.

Diseño preliminar exigido

1. El documento de licitación está formulado para los casos en los que el Oferente presente un diseño preliminar de las obras. El alcance del diseño preliminar requerido no está definido. El contratante deberá establecer el alcance del diseño preliminar requerido (esbozos, esquemas, cálculos preliminares, etc.) en la Sección VI. "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento." En algunos casos, el Contratante no solicitará el diseño preliminar en la oferta técnica en cuyo caso, deberá corregir el texto de las IAO en los DDL eliminando el diseño preliminar.

Supervisión y aseguramiento de la calidad

1. El documento de licitación requiere que el Contratista seleccionado disponga de capacidad, experiencia y recursos para supervisar técnicamente las obras por su cuenta. Esta es una actividad muy importante en los contratos de "diseño y construcción" que se pagan por suma alzada y por lo tanto tienen poca cabida a modificaciones ordenadas por el Contratante. El formulario SAC enfatiza este requerimiento de que el contratista seleccionado disponga de los recursos técnicos y sistemas para asegurar la calidad de las obras.
2. A continuación, se presenta un formulario típico: la descripción de la metodología de diseño (MDD). Como las ofertas generalmente no presentan el diseño final, cuya preparación será la primera actividad remunerada del contrato, las ofertas técnicas deben describir la estrategia, forma, metodología, pasos y procesos que utilizará el Contratista para la preparación de los diseños ejecutivos.
3. El DEL incluye nuevas disposiciones que refuerzan las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo que se vuelven mucho más relevantes en un contrato tipo diseño y construcción de responsabilidad única del Contratista. Esas obligaciones son las derivadas de las leyes y reglamentos de cada país, y si no existen o son insuficientes, las que se detallan en la Sección VII "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento". Colectivamente esas medidas se designan ASSS (medidas "ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo").
4. Específicamente, el todos los Oferentes deben presentar una estrategia para el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo y normas de conducta en materia ASSS. El formulario ASSS-GEPI es de formato libre de manera que el Oferente use organigrama y textos que demuestren que tendrá la capacidad y los recursos para dar cumplimiento con las obligaciones ASSS inherentes al contrato de diseño y construcción.
5. La falta de presentación de esa estrategia y de las normas de conducta puede ser una razón de descalificación de las Ofertas después de aclarar la ausencia de tales requisitos en la Oferta. La Información de para la Calificación de la Sección IV complemente estos requisitos por cuanto en la Carta de la Oferta se debe indicar el personal dispuesto por el Oferente para atender los asuntos ASSS.
6. El Departamento de Infraestructura del Banco (INE) ha preparado una Guía sobre el Diseño de Obras cuyas recomendaciones complementan esta Guía en materia del contenido y nivel de diseño esperado del Contratista[[4]](#footnote-4) y que debe ser tomada en cuenta para la preparación de la Sección VII del Documento de Licitación.

##### Formulario MDD

##### Descripción de la Metodología de Diseño

El Oferente deberá presentar una metodología de diseño que contemple como mínimo lo siguiente:

| **No.** | **Elemento de la Oferta** | **Aplica** | **No Aplica** |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Arreglos organizativos para el diseño incluyendo: estructura del equipo, roles y responsabilidades, los procedimientos de revisión y aprobación de procedimientos de aseguramiento de la calidad |  |  |
|  | Programa de entregables *[el Contratante especificará los requisitos consistentes con la buena práctica de la industria internacional, por ejemplo, en relación con iluminación, señalización, disposición de gases y combustibles, los drenajes y accesos temporal / permanente de las partes viales de las obras]*;  |  |  |
|  | Declaración sobre el diseño ejecutivo de las obras que establezca cómo se lograrán los requisitos y propósitos de las Obras;  |  |  |
|  | Declaración de cualquier valor añadido que el Oferente aportará, incluyendo ejemplos de aspectos innovadores del diseño;  |  |  |
|  | 1. comentarios sobre la Sección VII. "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”, incluyendo: diagnóstico sobre la información técnica disponible y cuestiones de diseño pertinentes para las Obras;
2. comentarios sobre los errores, defectos o ambigüedades señalados en la Sección VII.” Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”;
3. detalles de cualquier excepción en el diseño conceptual respecto a la Sección VII.” Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.
 |  |  |
|  | Adquisiciones sostenibles: aspectos de sostenibilidad (por ejemplo, eficiencia energética, desechos, disposición de plásticos, sitios de préstamo, fuentes de materiales, etc.) que demuestran el enfoque del Contratista y su compromiso con las prácticas de diseño y construcción sostenibles;  |  |  |
|  | Estrategia para recolectar información basal de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, para alimentar oportunamente el adecuado desarrollo del diseño;  |  |  |
|  | Detalles de cómo se incorporarán los requisitos de ambientales, sociales y de seguridad y salud laboral en todas las etapas de diseño y cómo se han considerado las implicaciones para la fase de construcción, y durante la operación, si corresponde;  |  |  |
|  | Detalles del enfoque de gestión de riesgos, participación de las partes interesadas, permisos y consentimientos ambientales;  |  |  |
|  | Detalles de mejoras al aplicar ingeniería de valor |  |  |
|  | Mecanismos y estándares de respuesta si ocurre la necesidad de efectuar consultas o cambios en el diseño como consecuencia de hechos que ocurran durante la ejecución de las obras o durante la operación; y |  |  |
|  | Detalles sobre los mecanismos de control de control de calidad de datos y métodos de diseño |  |  |
|  | *[insertar cualquier otra información pertinente, según proceda.]* |  |  |
|  |  |  |  |

Formulario ASSS - GEPI

##### Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajoEstrategias de Gestión y Planes de Implementación

 *[Nota para el Contratante: modifique el texto en cursiva en los puntos numerados a continuación, para referirse a los documentos apropiados.]*

El Oferente presentará Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI) completos y concisos.

Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

En el desarrollo de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento de la Sección VII.

##  Sección V. Condiciones Generales de Contrato

En esta parte de la Guía solamente se tratan las disposiciones nuevas en las condiciones contractuales.

Definiciones

1. Se agregaron varias definiciones relacionadas con fecha de terminación de diseños, informes de investigación del sitio de las obras, distinción entre obras provisionales y temporales, y la Supervisión Técnica y obligaciones ASSS.
2. La Supervisión Técnica del Contratista es un elemento nuevo, indispensable para que el Contratista disponga de los recursos técnicos de ingeniería para cumplir con la obligación de ejecutar el contrato bajo su responsabilidad única.

Gerente de Obras

1. Este DEL conserva todas las obligaciones y responsabilidades del Gerente de Obras como están establecidas en el DEL de construcción de Obras Menores. Debe entenderse claramente que las funciones del Gerente de Obras relacionadas con la administración del contrato se conservan y se han ampliado en relación con el diseño y su aprobación o rechazos.
2. Sin embargo, las funciones y responsabilidades el Gerente de Obras en relación con la supervisión técnica del DEL Obras Menores fueron establecidas suponiendo que el diseño de las obras fue ejecutado por el Contratante. En este DEL, el diseño la responsabilidad del diseño y la construcción de las obras es una responsabilidad única del Contratista. De manera que el Gerente de Obras no debe interferir en esa responsabilidad única debe cuidarse de no dar órdenes directas o instrucciones que alteren, modifiquen, comprometan la responsabilidad única del Contratista.
3. Si el Gerente de Obras observa discrepancias sobre el diseño o malos métodos constructivos, debe llevarlos a las Reuniones administrativas y tratar de convencer al Contratista y a la supervisión técnica del Contratista de rectificar, o llevar el asunto al Conciliador Técnico siempre en aras de no interferir con la responsabilidad única.

Riesgos del Contratista

1. Se agregaron como riesgo del Contratista el cumplimiento de las obligaciones ASSS y la información entregada por el Contratante sobre las obras, estableciéndose que el Contratista reconoce que ha hecho diligente y debido escrutinio de la misma y que es su riesgo confiar o no en dicha información. El Contratista es responsable entonces de interpretar la información entregada por el Contratante y la modificará o no a su criterio para poder alcanzar las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y sus propósitos.

Parte B. Diseño de las Obras

1. Se agregan seis cláusulas relacionadas con la obligación del Contratista de ejecutar el diseño de las Obras y obtener la aprobación del Gerente de Obras sobre el diseño. En obras que tengan un poco más de complejidad, el Contratante deberá utilizar las Condiciones Particulares para especificar más detalles sobre el diseño.

Ficta negativa[[5]](#footnote-5)

1. Para los efectos exclusivos de la aprobación del diseño, CGC 27.4 introduce el término "silencio" del Gerente de Obras. Se debe entender que, si transcurridos 7 días desde la fecha que el Gerente debería emitir opinión sobre el diseño o alguna parte del diseño y no lo hace del conocimiento del Contratista, el silencio equivale a una manifestación de desaprobación (ficta negativa) por lo que el Contratista deberá actuar de conformidad con el mecanismo de solución de disputas. Esta media se ha introducido para evitar que se cree un vacío o una larga e indefinida espera de la aprobación o rectificación de un diseño sencillo de una obra menor.
2. La anterior es una disposición nueva que no ha sido probada por lo que los Usuarios de este DEL deberán observarla o complementarla en las Condiciones Particulares en forma apropiada e informar al Banco sobre su experiencia al respecto.

Permisos y licencias ambientales Cláusula. 27.5

1. Las condiciones contractuales establecen que, entre las obligaciones del diseño de las Obras, el Contratista es responsable por obtener las licencias y permisos ambientales. En algunos países solamente la autoridad Contratante puede solicitar y obtener las licencias y permisos ambientales. En tal caso, las Condiciones Particulares deberán establecer las disposiciones correctivas correspondientes. En tales casos, el plazo de ejecución podría tener que ser suspendido mientras se obtiene la licencia ambiental.

Reuniones Administrativas y Alerta Temprana

1. Las Reuniones Administrativas de la CGC 32 reviste especial importancia en este tipo de contrato de diseño y construcción porque es en se foro donde deben tratarse aspectos del diseño y cumplimiento de otras condiciones de implementación, donde el Gerente de Obras, en particular, debe convencer al Contratista de que corrija aspectos del diseño o de la implementación sin interferir con la responsabilidad única del Contratista. Las Reuniones administrativas pueden ser convocadas por cualquiera de las partes,
2. La Alerta Temprana de la GCG 33 también es un mecanismo indispensable para la buena marcha del contrato. EL mecanismo es una obligación del Contratista de avisar al Gerente de Obras sobre dificultades en el diseño o la ejecución de las Obras.

Control de Calidad

1. CGC 34 resalta la obligación del Contratista de depender de su supervisión técnica con experiencia y recursos suficientes para asegurar la calidad de las obras y el cumplimiento del diseño y las especificaciones acordadas. También dispone de un mecanismo mediante la cual el Gerente de Obras puede ordenar al Contratista que refuerce la supervisión técnica si observa deficiencias.

Variaciones

1. CGC 40 es una cláusula existente en el DEL de Obras Menores que permite introducir variaciones en la ejecución del contrato. La principal recomendación del Banco es que se use solo en circunstancias de emergencia porque su uso entra en conflicto con la naturaleza de diseño y construcción de responsabilidad única del Contratista mediante un contrato de suma alzada.

Certificados de Pago

1. CGC 42 establece la forma de pago del Contrato de suma alzada que consiste en el pago de sub-actividades terminadas o hitos. Entre mayor número de sub-actividades hayan sido definidas por el Contratista en su propuesta, mejor sería su flujo de caja.

Eventos compensables

1. Se excluyó de la lista de eventos compensables del DEL Obras Menores el evento compensable relacionado con las condiciones del terreno más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir, porque las condiciones del terreno son ahora un riesgo del Contratista.

Terminación del Contrato

1. Se agregan dos razones para la terminación del contrato por incumplimiento fundamental del Contratista: el rechazo reiterado del diseño y la supervisión técnica insuficiente del Contratista.

Liberación del cumplimiento

1. Se agregan plazos mínimos de garantía de las obras. Prevalecerán plazos mayores si la ley del País los establece.

## Sección VI. Condiciones Particulares de Contrato

1. Se agrega un plazo para la terminación del diseño como CGC 1.1 (u)
2. Se agrega el nivel de diseño requerido de conformidad con la clasificación común del país. Otras indicaciones sobre el nivel de diseño se tratan en una Guía del Departamento de Infraestructura (INE) del Banco.
3. En los contratos por sumas alzadas, el reajuste es posible siempre y cuando el Contratista proporcione un detalle de los componentes de mano de obra, uso de equipos y materiales y otros insumos en cada Lista de Actividades.
4. Para las categorías que el Contratista haya presentado el desglose de precios que se hayan de pagar al Contratista y que el Contratante haya aceptado que estarán sujetos a reajuste estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales.
5. El Contratante deberá ampliar las CGC 27.1 a 27.6 para abordar temas más complejos sobre el diseño de las obras.
6. El Contratante deberá especificar en las CPC CGC 47 las disposiciones necesarias para calcular los ajustes de precios en cada una de las Lista de Actividades.

## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

1. Recomendaciones técnicas sobre el nivel de diseño que se solicita al Contratista seleccionado se tratan en una Guía del Departamento de Infraestructura (INE) del Banco.
2. En esta Sección se debe proporcionar la información del sitio, las Normas y Códigos las especificaciones técnicas mínimas, el programa arquitectónico y los requisitos ambientales, social y de seguridad y salud en el trabajo de las Obras y la información complementaria que describa las obras y los formularios que se utilizarán durante la ejecución del contrato.
3. Se trata de un "contrato de responsabilidad única". No se espera que el Contratante invite a presentar ofertas con especificaciones técnicas muy detalladas. Sin embargo, el Contratante tiene y debe saber lo que quiere y poder comunicar sus necesidades a los Oferentes en forma de requisitos lo más claros en los posible.
4. Esta Sección debe ser elaborada para permitir la competencia más amplia y posible y, al mismo tiempo, presentar una declaración clara de las normas requeridas de diseño, de mano de obra, materiales, rendimiento y o funcionalidad funciones de las Obras. La Sección VII.” Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” debe estipular que todos los bienes y materiales a incorporar en las Obras deben ser nuevos sin utilizar y de modelo actual e incorporar todas las mejoras recientes en diseño y materiales de un diseño de ingeniería según las mejores prácticas.
5. El Contratante deberá poner a disposición de los Oferentes toda la información pertinente al sitio de las Obras. La información típica que debe proporcionar el Contratante puede incluir:
* Datos topográficos
* Datos ambientales y sociales básicos
* Datos de la investigación sobre el terreno
* Información sobre la condición del suelo
* Registros de los servicios públicos
* Información sobre la propiedad de la tierra
* Agua subterránea, agua superficial e información hidrológica
* Planificación y regulaciones de zonificación
* Permisos, licencias y consentimientos y sus condiciones
* Planos “as built” de la infraestructura existente
* Detalles de cualquier riesgo o peligro
* Cualquier otra restricción física
* Sistemas de calidad y medio ambiente, salud y seguridad requeridos
* Información sobre las reuniones de las partes interesadas (stakeholders)
* Datos sobre las condiciones sub-superficiales e hidrológicas en el Sitio, incluidos los aspectos ambientales.

## Sección VIII. Planos

1. En los Contratos de Diseño y Construcción, la buena práctica sugiere que el Contratante entregue a los Oferentes toda la información técnica sobre el sitio de las obras, las características de la Obra, el nivel de servicio, la localización, las condiciones geológicas, geotécnicas, ambientales morfológicas e hidrológicas e hidráulicas del sitio. Muchas de esas informaciones se expresan mejor en forma de planos y diseños.
2. Esquemas y gráficos incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección indicando claramente cuáles son referenciales y sujetos verificación por el Contratista y cuáles tiene una declaración de fidelidad y veracidad del Contratante.
3. Es importante la declaración de fidelidad y veracidad respecto a aquellos elementos que el Contratista no debe duplicar para no encarecer innecesariamente el costo de las obras. Sin embargo, esa declaración generalmente exime de responsabilidad al Contratista si las condiciones en el terreno resultan diferentes a las establecidas en los planos y diseños conceptuales del Contratante, por lo que este recurso debe utilizarse con mucha precaución.

## Sección IX. Lista de Actividades

1. Estas notas para preparar Listas de Actividades tienen por único fin brindar información al Contratante o a la persona que redacte el Documento de Licitación.
2. Las obras se contratan normalmente sobre la base de una sola responsabilidad y este Documento de Licitación está diseñado para ese propósito. Se recomienda no diluir el enfoque de responsabilidad única a menos que existan razones justificables.
3. Los Oferentes cotizarán por la totalidad de las Obras en una "sola responsabilidad", de modo que el precio total de la Oferta debe cubrir todas las obligaciones del Contratista mencionadas o aquellas que se pueden deducir razonablemente del Documento de Licitación en relación con el diseño, la fabricación, incluida la adquisición y subcontratación (si la hubiere), la entrega, la construcción y la terminación de las Obras. Esto incluye todos los requisitos bajo las responsabilidades del Contratista para probar, poner en marcha (o poner en servicio, según corresponda) de las Obras y, cuando así lo requiera el Documento de Licitación, la adquisición de todos los permisos, aprobaciones y licencias, etc.
4. Las Listas de Actividades también podrán incluir todos los servicios de operación, mantenimiento y capacitación, cuando así se establece en los Requisitos del Contratante, así como otros elementos y servicios que se especifiquen en el Documento de Licitación.
5. El Contratante generalmente define los títulos de las Listas de Actividades, pero son los Oferentes quienes completan la descripción (y el costo) de las sub-actividades sobre la base de su plan de diseño y ejecución de los trabajos. Además de la descripción de las Listas de Actividades, algunos Contratantes prefieren definir también en el Documento de Licitación la descripción de las sub-actividades para asegurarse que los Oferentes identifican todos los elementos de las obras de conformidad con su diseño conceptual o partes del diseño ejecutivo que ya dispone.
6. Los Oferentes proporcionarán un desglose de los precios en la forma y detalle requeridos en las Listas de Actividades y Sub-Actividades con Precios incluidas en la Sección IV, Formularios de Licitación; este desglose es útil para a determinación de los objetos de pago o hitos; sin embargo, solamente cuando se completa y se aprueba el diseño final es que se puede definir las sub-actividades en detalle, su costo individual (sin alterar la suma alzada pactada) y la forma de pago de los hitos.
7. El total de los precios de los artículos en La Lista de Actividades con precios es la Parte Financiera de la Oferta del Oferente para completar las obras en un esquema de "responsabilidad única". El costo de cualquier elemento que el Oferente haya omitido se considerará incluido en el precio de otros elementos en las Listas de Actividad y Sub-Actividades y no deberá ser pagado por separado por el Contratante.
8. En circunstancias específicas, en las que algunos componentes de las Obras que deben proporcionarse bajo la responsabilidad y riesgo del Contratante (por ejemplo trabajos subterráneos donde hay poca información geológica o en sectores donde se han identificado fallas geológicas activas o inactivas, presencia abundante de agua, suelos de muy pobre capacidad soportante), se deberá utilizar el siguiente texto en el preámbulo de las Listas de Actividades a efecto de introducir el pago por mediciones.

*[“El Precio del Contrato será una suma alzada. Sin embargo, si alguna parte de las Obras debe ser pagada de acuerdo con la cantidad suministrada o el trabajo realizado, las provisiones para la medición y evaluación serán las establecidas en las Condiciones Particulares del Contrato - Parte B- Sub-Cláusula 14.1. Las partes de las Obras para las cuales se hará el pago sobre la base de la medición se especifican en \_\_\_\_\_\_.*

Actividades

1. Las actividades deberán agruparse en secciones para distinguir entre las partes de las obras que, por su naturaleza, ubicación, acceso, secuencia u otra característica especial puedan dar lugar a diferentes métodos de construcción, programación de los trabajos o consideraciones de costo. Los rubros generales que sean comunes a todas las partes de las obras podrán agruparse en una sección separada de la estimación cuantitativa. Cuando se usen fórmulas de ajuste de precios, éstas deberán corresponder con las secciones pertinentes de la lista de actividades.

Sub-Actividades

1. Para cada Actividad se deberán establecer las Sub-Actividades y sus precios.

Trabajos por día

1. Si se especifican, las cantidades nominales de trabajo/horas, etc. deben ser iguales especificadas por el Contratante para que los Oferentes las coticen competitivamente
2. Deberá incluirse un listado de trabajos por día cuando sea altamente probable que deban realizarse trabajos imprevistos, fuera de los que figuren en la lista de cantidades. Con el ánimo de facilitarle al Contratante la tarea de verificar que las tarifas cotizadas por los oferentes son realistas, el listado de trabajos por día normalmente incluirá lo siguiente:

(a) una lista de los distintos tipos de mano de obra, materiales y equipos del contratista para los cuales el oferente deba incluir tarifas o precios básicos para trabajos por día, además de las condiciones de pago correspondientes; y

 (b) un porcentaje, que deberá precisar el oferente, de cada subtotal de mano de obra, materiales e instalaciones, que cubra las ganancias del contratista más sus gastos generales, gastos de supervisión y otros gastos.

Trabajos por mediciones

1. Si se especifican, las cantidades que se dispongan en los trabajos por mediciones que excepcionalmente se agregan al objetivo del contrato deben calcularse sobre la base neta de los planos, salvo indicación en contrario en el contrato, sin margen para por volumen, retracciones o desechos. Las cantidades deberán expresarse en números redondeados al número entero inmediatamente mayor o menor donde corresponda. Los montos totales de las partes se llevan al resumen como una suma provisional o un rubro a ser ejecutado por mediciones de cantidades.

Unidades de medida

1. Se recomienda usar las siguientes unidades de medida y abreviaturas (salvo que en el país del contratante sea obligatorio usar otras unidades nacionales).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Unidad** | **Abreviatura** | **Unidad** | **Abreviatura** |
| metro cúbicohectáreahorakilogramosuma globalmetrotonelada métrica(1.000 kg) | m3 hahkgmonto gl.mt | milímetromesnúmerometro cuadradomilímetro cuadradosemana | mmmesNom2mm2sem. |

##### Ejemplo de Lista de Actividades con Precio

*[A ser compleatdo por el Oferente usando más tablas si es necesario para reflejar la estructura del costo apropiadamente]*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Actividad No. | Descipción de la Actividad | Precio de la Actividad |
| 1. | Servicios de Diseño |  |
| 2. | Mobilización |  |
| 3. | Construcción |  |
| 4. | Instalaciones Eléctricas |  |
| 5. | Instalaciones Sanitarias |  |
| 6. | Instalaciones Mecánicas |  |
| 7. | Estudio Ambiental y Licencias |  |
| 8. | Laboratorio, Inspecciones y Prueba de Materiales |  |
| 9. | Sistema de información |  |
| 10. | Supervisión y asesorías técnicas del Contratista |  |
| ... |  |  |
| ... |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  | Precio Total de las Actividades a ser transferido al Resumen Global, Página \_\_\_\_ |  |
| Repetir el monto en letras |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | Nombre del Oferente |   |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | Firma del Oferente |   |
|  |  |  |  |  |  |  |

## Sección X. Formularios de Garantía

1. Los formularios de garantía son los mismo de DEL Obras Menores.
2. En algunas jurisdicciones se acostumbra agregar una garantía separada sobre la calidad del diseño. Este requisito no se encuentra entre las disposiciones estándar que recomienda el Banco, pero si la práctica local así lo establece, tal formulario puede agregarse en esta Sección y referirse en las Condiciones Particulares.
1. La Guía de diseño trata entre otros aspectos: el programa arquitectónico, el terreno, las normas y códigos, los criterios de diseño, el diseño preliminar si existe y los documentos necesarios a ser presentados por el Contratista para la aprobación del diseño. [↑](#footnote-ref-1)
2. Suprimir si se ha realizado una precalificación. [↑](#footnote-ref-2)
3. Suprimir si se ha realizado una precalificación. [↑](#footnote-ref-3)
4. La Guía de diseño trata entre otros aspectos: el programa arquitectónico, el terreno, las normas y códigos, los criterios de diseño, el diseño preliminar si existe y los documentos necesarios a ser presentados por el Contratista para la aprobación del diseño. [↑](#footnote-ref-4)
5. Por ejemplo, en la legislación mexicana:

"Artículo 2o. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

Negativa Ficta: Figura jurídica por virtud de la cual, ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa, dentro de los plazos previstos por esta Ley o los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto, se entiende que se resuelve lo solicitado por el particular, en sentido negativo."

"Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Fecha de Publicación: 21/12/1995" [↑](#footnote-ref-5)